



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1382/21

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	264.231,48 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	150.200,00 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	49.000,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	96.700,00 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	4.500,00 €.
 A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	114.031,48 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	114.031,48 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
 TOTAL:	264.231,48 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	264.231,48 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	171.918,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	75.800,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	2.000,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	29.400,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	55.900,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	8.818,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	92.313,48 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	92.313,48 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	264.231,48 €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Umbrías, 16 de junio de 2021.
La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.